



Constancia Secretarial. - Chaparral 25 de mayo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, una vez vencido el termino para subsanar la demanda.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00102-00
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: GLADYS MILENA TIMOTE LOZANO CC 1007426997 milenatomotelozano1997@gmail.com
DEMANDADO: NINI JOHANA PRADA RUBIO SIN DOCUMENTO / SIN CORREO

Como no fue subsanada la demanda en el término de traslado, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se RECHAZA la demanda de la referencia, por no haberse subsanado por el demandante.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.